

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, septiembre 13 de 2021

Al despacho se encuentra el presente expediente contentivo de la demanda divisoria promovida por María Ederle Cruz de Pinzón, Janeth Pinzón Cruz y Adriana Yasmine Pinzón Cruz, en contra de Sara María García Cubides, Lilian Xiomara Pinzón García, Sara Yinete Pinzón García y Norberto Pinzón García, presentándose memorial por la parte demandante allegado dentro del término otorgado para subsanar la demanda, mediante el cual solicitan el retiro de ésta, por lo que siendo procedente a voces del artículo 92 del C.G.P. se accederá a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

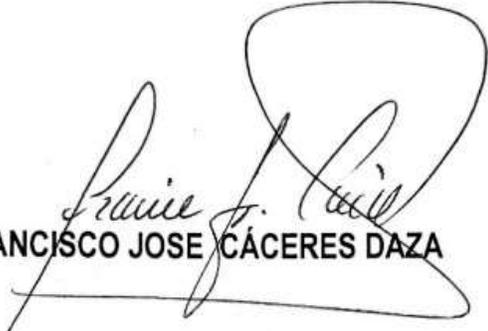
RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la presente demanda divisoria promovida por María Ederle Cruz de Pinzón, Janeth Pinzón Cruz y Adriana Yasmine Pinzón Cruz, en contra de Sara María García Cubides, Lilian Xiomara Pinzón García, Sara Yinete Pinzón García y Norberto Pinzón García, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 14 de septiembre de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria